



## SEGUNDA ENMIENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 005

Conste por el presente documento, la Segunda Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005 de 29 de enero de 2013 (**CCI N° 005**) para la ejecución del Proyecto Desarrollo de Capacidades en GIRH-MIC en la Cuenca Pedagógica Jatun Mayu (el **PROYECTO**), que se suscribe al tenor de las siguientes Cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES

1. El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (MMAyA)** representado por el Ministro de Medio Ambiente y Agua, Carlos René Ortuño Yáñez, designado mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017 y Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, Braulio Nelzon Huaylla Cáceres, designado mediante Resolución Suprema N° 20918 de 31 de enero de 2017; que para fines de la presente Enmienda se denominará **ENTIDAD FINANCIADORA**.
2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)** representado por Juan Alfonso Ríos del Prado, Rector, designado mediante RCU N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, Julio Cesar Medina Gamboa, Director de Investigación Científica y Tecnológica, designado mediante R.R. N° 865/16 de 3 de noviembre de 2016 y José Manuel Freddy Delgado Burgoa, Director Ejecutivo del Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba – AGRUCO, designado mediante R.R. N° 575/16 de 24 de agosto de 2016, que para fines de la presente Enmienda se denominará **INSTITUCIÓN FACILITADORA**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

El numeral 23 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, suscribir, convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005 de 29 de enero de 2013, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Universidad Mayor de San Simón, con el objeto de implementar el Proyecto Cuenca Pedagógica Jatun Mayu fase 1 (2013-2015) en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas", de acuerdo a lo estipulado en los términos de cooperación mutua de dicho Programa; asimismo se suscribe la Primera Enmienda de 28 de marzo de 2016, con el objeto de modificar las Cláusulas: Cuarta (Del Objeto del Convenio), Octava (Responsabilidades de las Partes) y Décima Séptima (De la Vigencia del Convenio), por el lapso de 45 meses.

Informe Técnico de 25 de abril de 2017, de la Universidad Mayor de San Simón, concluye que se tiene un 77.7% de avance técnico en las diferentes actividades; programando complementar los restante 30%; hay actividades que se encuentran con poco avance debiéndose a que están planificadas su realización la próxima gestión, por





lo que recomienda la suscripción de la Segunda Enmienda al CCI N° 005, para continuar con el Proyecto Cuenca Pedagógica Jatun Mayu.

Informe Financiero de 25 de abril de 2017, de la Universidad Mayor de San Simón, señala que desde el inicio de actividades del Proyecto y hasta el 31 de diciembre de 2016 se tiene una ejecución del presupuesto de Bs1.061.456,74 (Un Millón Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 74/100 Bolivianos) equivalente al 72.35% del total del primer y segundo desembolso, y se prevé ejecutar un 80% hasta el 30 de mayo de 2017 y solicitar el tercer y último desembolso para lo cual solicitan la Segunda Enmienda.

Informe Legal A.L. 832/2017 de 3 de mayo de 2017, de la Universidad Mayor de San Simón, concluye que de acuerdo al Informe Técnico es necesario modificar el CCI N° 005 Proyecto Cuenca Pedagógica Jatun Mayu, indicando que no se consideró los imprevistos tanto en la parte administrativa y el surgimiento de los conflictos sociales que se presentaron en forma involuntaria, por lo que recomienda dar curso a la solicitud de la Segunda Enmienda en base a la Cláusula Décima Cuarta (De las Modificaciones).

Informe INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/UPHGC N° 0113/2017 de 12 de junio de 2017, del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, concluye que del análisis realizado, es necesario cumplir con el objetivo establecido en el CCI N° 005, modificando las Cláusulas: Octava (Responsabilidades de las Partes) Responsabilidad de la UMSS – AGRUCO inciso h), Décima (De Las Condiciones Previas para las Transferencias) y Décima Séptima (De la Vigencia del Convenio), para dar continuidad al convenio, por lo que recomienda la suscripción de la Segunda Enmienda.

Informe Financiero MMAyA/VRHR/SF N° 0139/2017 de 16 de junio de 2017, del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, concluye que la solicitud de la Segunda Enmienda está debidamente sustentada y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el CCI N° 005, por lo que recomienda dar curso a la suscripción de la Enmienda para la ejecución y financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Jatun Mayu.

Nota Interna NI/MMAYA/VRHR/DGCRH/UTECAR N° 0378/2017 de 16 de junio de 2017, del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, solicitando la elaboración de la Segunda Enmienda al CCI N° 005 de 29 de enero de 2013, para dar continuidad y el cumplimiento a la ejecución y financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Jatun Mayu, al efecto adjunta la documentación necesaria.

Por su parte, el Informe Legal MMAyA/DGAJ/UAJ N° 0374/2017 de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de suscripción de la Segunda Enmienda al CCI N° 005, es viable y no vulnera normativa legal alguna; por lo que recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del MMAyA la suscripción de la referida Enmienda.





**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.** El objeto de la presente Enmienda, es modificar las Cláusulas: Octava (Responsabilidades de las Partes) Responsabilidad de la UMSS – AGRUCO inciso h), Décima (De las Condiciones Previas para las Transferencias) y Décima Séptima (De la Vigencia del Convenio) del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005 de 29 de enero de 2013, para la ejecución del Proyecto Cuenca Pedagógica Jatun Mayu.

**CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACION.** Se modifican las cláusulas referidas, de la siguiente manera:

**Cláusula Octava.- Responsabilidades de las Partes. (Parte de Responsabilidad de la UMSS – AGRUCO inciso h)).**

*h) Contratar, instruir y supervisar al facilitador GIRH/MIC y al técnico Proyectos MIC, asignados permanentemente a la cuenca pedagógica, y brindarles las facilidades para cumplir sus funciones. Para estas y otras contrataciones la UMSS deberá solicitar al VRHR el visto bueno del documento base de contratación (DBC) previo al inicio de proceso de todos los contratos a ser suscritos con fondos del PNC, así como invitar al VRHR como observadores dentro del proceso de contratación, requerimiento indispensable para la otorgación de la Carta de Conformidad. Dicha conformidad deberá ser remitido en un plazo no mayor a 5 días administrativos, caso contrario, se entenderán como conformidad por parte del VRHR.*

**Cláusula Décima.- De las Condiciones Previas para las Transferencias.** Para el 3er desembolso del 10% equivalente a Bs163.003,20.

*B.1. Por parte de la UMSS.*

- *Solicitud del desembolso firmado por el Rector.*
- *Informe técnico que identifique el 80% de ejecución del proyecto sujeto a cronograma de hitos actividades e indicadores de resultado del marco lógico del proyecto.*
- *Informe financiero de la ejecución presupuestaria del proyecto, ejecutando al menos 80% de los anteriores desembolsos.*

**Cláusula Décima Séptima.- De la Vigencia de Convenio.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia al momento de la transferencia del primer desembolso, por el lapso máximo de 56 meses.

**CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN.** Salvo la modificación contemplada expresamente en la presente Enmienda, se declaran válidas, firmes, subsistentes e inmodificables las demás Cláusulas contenidas en el CCI N° 005, constituyéndose en obligatorias para las partes suscribientes.





**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN.** Las Partes manifiestan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente Enmienda y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor e igual valor legal.

La Paz, **30 JUN 2017**

Carlos René Ortuño Yáñez  
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**Carlos René Ortuño Yáñez  
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Braulio Nelzon Huaylla Cáceres  
VICEMINISTRO DE RECURSOS  
HÍDRICOS Y RIEGO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**Braulio Nelzon Huaylla Cáceres  
VICEMINISTRO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO**

**Juan Alfonso Ríos del Prado  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**Julio Cesar Medina Gamboa  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**



**José Manuel Freddy Delgado Burgoa  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO AGROECOLOGÍA  
UNIVERSIDAD COCHABAMBA - AGRUCO**

